



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL**

Departamento de Personal /

PARRAL,

23 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 4078

VISTOS:

- 1).- La renovación del Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo de Acción Local, suscrito con fecha 02 de Mayo de 2013, entre Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 060681, de fecha 05 de Junio de 2013, emitida por don Luís Fernando Verdejo Vega, Director Regional INDAP Región del Maule, que aprueba la renovación del Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 2919 de fecha 20 de Junio de 2013, que aprueba la renovación del convenio antes referido.-
- 4).- El contrato a Honorarios de fecha 30 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz.-
- 5).- El descanso pre y post natal a contar del 01 de Agosto y hasta 30 de noviembre de 2013 de doña Marisol Elizabeth del Pilar Hernández Muñoz.
- 6).- La Clausula Octava del referido contrato, "En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazara al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP".
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 01 de Agosto de 2013, de las personas que a continuación se indican:
 - **Pablo Ignacio Guerra Matus**, Jefe Técnico Prodesal II, honorario acordada asciende a la suma total de por un valor de \$1.069.536.- (pesos) por mes, cifra que será pagada el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra presentación de boleta de honorarios por la suma total e informe de avance mensual.
 - El Municipio o Entidad Ejecutora retendrá el 10% de la suma total de honorarios del Jefe Técnico recursos que serán declarados y pagados en el SII.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el contrato de don **Pablo Ignacio Guerra Matus** al Ítem 114-05-10-002-001-000 "PRODESAL Gastos de Operación 2", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**AGG/EGP
AGREGADA EGP
DISTRIBUCIÓN
JURÍDICO**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECPLAN
- 6.- INDAP
- 7.- Personal (2)
- 8.- Interesado



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL**